



**OTRO SI NRO 1 AL CONTRATO NÚMERO 041 DE ABRIL 25 DE 2017 SOBRE "IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) DE CIENTO CINCUENTA (150) FORMULARIOS CADA UNO, PARA UN TOTAL DE NOVENTA MILLONES (90.000.000) DE FORMULARIOS OFICIALES DESTINADOS AL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DE FORMA SISTEMATIZADA, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES), DE CINCUENTA (50) FORMULARIOS MANUALES CADA UNO PARA UN TOTAL DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) FORMULARIOS OFICIALES; MATERIAL DESTINADO AL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES QUE OPERA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$1.155.371.000**

**VALOR ADICION 1: \$562.275.000.**

**OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL:** contrato número 041 de abril 25 de 2017 sobre "impresión, suministro y entrega de SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de NOVENTA MILLONES (90.000.000) de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES), de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) formularios oficiales; material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander.

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.445.375, designada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 0010 de enero primero de 2016, expedida por el Gobierno Departamental, quien obra en nombre y representación de **LA LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, quien en adelante se denominará **LOTERIA SANTANDER**, y por la otra, **MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8531.726 de Barranquilla, quien obra en nombre y representación legal de la Unión temporal **DITAR-DATALASER** (constituida mediante documento privado de fecha agosto 15 de 2013 ) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el siguiente **OTROSÍ** al contrato número 041 del 25 de abril de 2017 para la impresión, suministro y transporte de material de apuestas permanentes, cuyo propósito es modificar las cláusulas primera, tercera, novena, decima y decima quinta previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día veinticinco (25) de abril de 2018, se suscribió el contrato número 041 entre la **LOTERIA SANTANDER** y la Unión Temporal **DITAR-DATALASER**, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: contrato número 041 de abril 25 de 2017 sobre "impresión, suministro y entrega de SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de NOVENTA MILLONES (90.000.000) de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES), de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) formularios oficiales; material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander. 2) Que el objeto principal de la **LOTERIA SANTANDER**, es el de conseguir, recaudar y administrar bienes y rentas con destino a los programas de salud del Departamento de Santander. 3) Que en desarrollo de su objeto corresponde a la **LOTERIA SANTANDER** la explotación, como árbitro rentístico, del juego de Apuestas Permanentes o **CHANCE**. 4) Que la explotación del chance en el Departamento de Santander, fue dado en concesión debiendo la **LOTERIA SANTANDER** entregar al concesionario los correspondientes Formatos de formulario manual (Talonarios manuales y los Formatos del formulario único especializado (Rollos Térmicos) los cuales serán cancelados por el concesionario. 5) que de conformidad con lo manifestado por la oficina de Mercadeo y Ventas, gestora de la actividad, la oficina supervisora de la concesión de Apuestas permanentes y el supervisor del contrato de impresión de material para apuestas permanentes, señalan la necesidad de contratar la impresión de material de rollos térmicos para cumplir con las entregas al concesionario en la vigencia del 2018 ante el agotamiento del material de rollos térmicos, se hace necesario la contratación impresión, suministro y transporte de material referido. 6.) Que el actual impresor del material de rollos y talonarios para las apuestas permanentes, acepta la adición al contrato en los mismos términos y condiciones del actual, especialmente en lo relativo a precios y previa consulta de la entidad. 7) Que la entidad a través de la oficina gestora, el Supervisor del contrato de concesión y Supervisor del contrato de impresión de material de apuestas permanentes han señalado la necesidad y expresado los argumentos del presente contrato adicional en lo que se refiere a los Aspectos técnicos y jurídicos de la adición, documentos que se anexan al presente para que forme parte integral del mismo para todos los efectos legales: **PRIMERA: OBJETO DEL OTRO SI:** "Contratar la impresión, suministro y entrega de **TRESCIENTOS MIL (300.000) FORMATOS DEL FORMULARIO UNICO ESPECIALIZADO ( ROLLOS TERMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada



uno, para un total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES (45.000.000)** de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada material destinado al juego de apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander". **TERCERA: VIGENCIA DEL OTRO SI:** Esta modificación al contrato principal tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento total de la entrega del material contratado. La situación que primero se presente. **PARAGRAFO.-** Todas las cláusulas del contrato original no modificadas en el presente continúan vigentes y su exigibilidad permanece - **CLAUSULA NOVENA. -VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente **OTRO SI** al contrato principal asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$562.275.000)** incluido IVA.- **DECIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:-** Los pagos relativos al presente se harán con cargo al presupuesto de gastos de la Empresa Industrial y Comercial **LOTERIA SANTANDER**, vigencia 2018. Para lo cual existe la correspondiente apropiación presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad número 000286 de fecha 08 de marzo de 2018.- **DECIMA QUINTA.- GARANTIAS.-** Para efectos de esta modificación el contratista ampliara por el término de un año y cuatro meses más, la vigencia de la garantía única en los ítems correspondientes a: Cumplimiento del contrato (Cumplimiento de cláusula penal pecuniaria y multas). b. para respaldar la buena calidad de los rollos suministrados.- **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DE ESTE OTRO SI:** En los términos del manual de contratación de la entidad, el presente se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) La existencia del registro presupuestal. 2.) Ajuste y probación de las garantías.3.) Además el contratista deberá efectuar ajuste en el pago de las tarifas legalmente determinadas así: Estampilla Pro cultura 2%. Estampilla Pro desarrollo Departamental 2%. Estampilla Reforestación Departamental 1%. Estampilla Pro Hospitales Universitarios 2%. Estampilla Pro Electrificación Rural 2%. Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor 2%. Estampilla Pro UIS 2% (Sobre tres (3) SMLMV. 10% sobre el valor total de las estampilladas canceladas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen y que se entiende extendido con la firma del presente. Para constancia se suscribe a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diez y ocho (2018).

LOTERIA SANTANDER

  
LILIAN SALGUERO

Proyectó jurídicamente: Jaime Hernández

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero

CONTRATISTA

  
MARIO SALOMON AGUIRRE

Revisó: Wilson Rueda Ine